

**ORDEN de 23 de abril de 2004, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo del olivar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

La creciente sensibilidad social existente en lo que respecta a la protección medioambiental, el interés de los productores en obtener producciones con la máxima calidad posible, y las exigencias de los consumidores en acceder a productos con reconocidas garantías sanitarias, libres de contaminantes y obtenidos por métodos naturales y controlados, justifican el interés de las Administraciones en promover políticas de apoyo a dichas producciones obtenidas por métodos de producción compatibles con el medio ambiente.

Con los fines anteriormente expuestos, la Junta de Extremadura ha publicado el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente. Dicho Decreto dispone que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente fijará a través de las correspondientes órdenes las distintas líneas de ayuda que se aplicarán, de las recogidas en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, así como sus cuantías y los compromisos a seguir por los beneficiarios, teniendo en cuenta la modificación realizada por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

El cultivo del olivar tiene una gran importancia en Extremadura por la elevada superficie dedicada a su cultivo, por ser un cultivo generador de empleo en nuestra región tanto a nivel de producción como en su industrialización y comercialización, y con un esperanzador futuro como producto de alta calidad. Por ello, parece aconsejable establecer una línea de ayudas al cultivo de dicho producto por métodos de producción ecológica.

En virtud de lo anteriormente expuesto y para la adecuada aplicación de la normativa en nuestra Comunidad Autónoma y sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria,

**DISPONGO:**

**Artículo 1.- Objeto y fin de la convocatoria.**

La presente Orden tiene por objeto abrir el plazo de presentación de solicitudes, así como regular, en la Comunidad Autónoma de

Extremadura, el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, con la finalidad de obtener y comercializar productos ecológicos o biológicos que estén reconocidos por el Comité Extremeño de la Producción Agraria Ecológica (en adelante, C.E.P.A.E.).

Serán objeto de ayuda las actuaciones compatibles con el medio ambiente encaminadas a la racionalización en el uso de productos químicos para los cultivos de olivar, recogidos en la Medida 3.4 del Anexo II del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

**Artículo 2.- Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de la ayuda contemplada en la presente Orden las personas físicas o jurídicas, con domicilio social y fiscal en Extremadura, titulares de explotaciones agrarias, inscritas, en su totalidad y a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (en adelante, R.E.A.) por haber efectuado la correspondiente Declaración de Cultivo de Olivar, y que se comprometan a realizar las actuaciones objeto de ayuda, por un período de al menos cinco años consecutivos, salvo causa de fuerza mayor, siempre y cuando la superficie mínima de cultivo sea de 1 ha.

2. Para el cobro de las ayudas los beneficiarios deben estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 3. - Compromisos.**

Los compromisos para toda la explotación que habrán de cumplir los beneficiarios de la ayuda serán los que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, establecidos en su Anexo I sobre "Buenas Prácticas Agrarias Habituales", y los que se establecen con carácter particular para esta medida en el Anexo II del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

Los solicitantes de la ayuda deberán presentar un Plan de Explotación Agroambiental de su explotación, según se describe en el Anexo I de esta Orden, que abarque la totalidad del período de compromisos. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Comité Técnico de Medidas Agroambientales y cumplirse íntegramente como condición para el cobro de la ayuda.

Asimismo, deberán estar inscritos en el C.E.P.A.E. durante el plazo de solicitud y con certificado vigente en el momento del pago. Dicha certificación deberá emitirse por la Dirección General de

Explotaciones Agrarias, y permanecer en vigor de forma continuada hasta el final del período de compromisos.

#### Artículo 4.- Solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de primer año de ayuda (nuevos solicitantes), debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden hasta el día 31 de mayo del año 2004, inclusive.

2. El plazo de presentación de solicitudes para el pago de la ayuda de 2º, 3º, 4º y 5º año, debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será anualmente y estará abierto durante el mes de abril de cada campaña.

3. Las solicitudes se presentarán ante la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en los formularios que figuran en el Anexo II de la presente Orden, en cualquiera de los registros o dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

4. Las solicitudes que se presenten dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido en los puntos 1 y 2 de este artículo, tendrán una penalización del uno por ciento por cada día hábil transcurrido sobre el total de la ayuda correspondiente a la campaña de solicitud en la que se produzca el retraso.

Las solicitudes presentadas fuera de estos plazos se considerarán como no presentadas.

#### Artículo 5.- Documentación.

1. Los solicitantes de ayudas para el primer año de compromisos, presentarán las solicitudes conforme a los formularios 00 y 01 que figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados. Además, las solicitudes deberán presentarse acompañadas, al menos, de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

a) Plan de Explotación Agroambiental conforme a lo expuesto en el Anexo I de esta Orden.

b) Documentación acreditativa del total de la superficie de olivar inscrita en el C.E.P.A.E., que coincidirá con el R.E.A.

c) Planos y cédulas catastrales de las parcelas de la explotación, por las que se solicita la ayuda, sólo en aquellos casos en que las mismas tengan más de un titular y/o más de un uso.

d) Fotocopia compulsada de la copia notarial de la escritura de constitución de la persona jurídica, en su caso.

e) En el caso de ser el solicitante persona física, fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante de la ayuda.

f) En el caso de ser el solicitante persona jurídica, fotocopia compulsada del C.I.F. del solicitante de la ayuda.

g) Poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

h) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

i) Una vez pasado el período obligatorio de reconversión de la producción a agricultura ecológica (según certificado de C.E.P.A.E.) deberá presentar:

— Justificante/s de haber comercializado la producción ecológica. Dicho justificante deberá remitirse al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, al final de la campaña de recogida.

j) Certificado de residencia del solicitante de la ayuda.

k) Alta de Terceros.

2. Los solicitantes de ayudas para los siguientes años de compromisos, presentarán las solicitudes conforme al formulario 02. En caso de existir alguna modificación con respecto a las parcelas solicitadas en años anteriores, cumplimentarán el formulario 01. Ambos formularios figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados. Además, las solicitudes deberán presentarse acompañadas, al menos, de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

a) Poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

b) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

c) Una vez pasado el período obligatorio de reconversión de la producción a agricultura ecológica (según certificado de C.E.P.A.E.) deberá presentar:

— Justificante/s de haber comercializado la producción ecológica. Dicho justificante deberá remitirse al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, al final de la campaña de recogida.

d) Certificado de residencia del solicitante de la ayuda.

e) Alta de Terceros, en caso de modificación en los datos bancarios aportados en años anteriores.

Artículo 6.- Cálculo y cuantía de la ayuda.

El cálculo de las primas se realizará aplicando la superficie de las Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental (UMCA), en razón de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, de la Junta de Extremadura, siendo para esta medida una prima máxima anual de 266,85 €/ha.

Artículo 7.- Disponibilidades Presupuestarias.

De acuerdo con lo estipulado en el último párrafo del artículo 11 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, las disponibilidades presupuestarias iniciales para la resolución de las solicitudes del año 2004 serán las siguientes:

Anualidad 2004: 3.500.000,00 €.

Anualidad 2005: 3.500.000,00 €.

Anualidad 2006: 3.500.000,00 €.

Anualidad 2007: 3.500.000,00 €.

Anualidad 2008: 3.500.000,00 €.

Dichas anualidades se cargarán a la partida presupuestaria 12.05.531A.470.00 y proyecto 200412050020.

Esta dotación presupuestaria podrá incrementarse o minorarse, de acuerdo con las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria que resulten de aplicación, en función de las solicitudes formuladas y las disponibilidades presupuestarias existentes, siempre y cuando se respeten los compromisos adquiridos por los beneficiarios.

Cuando las solicitudes iniciales de participación en este régimen de ayudas superen las disponibilidades presupuestarias, se aplicará lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Legislación Aplicable.

Lo no regulado en la presente Orden se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, que deroga parcialmente el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, que modifica el texto del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Derogación Normativa.

La presente Orden deroga la Orden de la Consejería Agricultura y Medio Ambiente de 8 de abril de 2003, por la que establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización métodos de producción agraria ecológica en el cultivo del olivar la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Directora General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de abril de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## ANEXO I

**PLAN DE EXPLOTACIÓN A CINCO AÑOS  
PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS  
DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA EN EL CULTIVO DEL OLIVAR**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. <input type="checkbox"/> _____	D.N.I. <input type="checkbox"/>
-----------------------------------	--	------------------------------------

1. Indicar la superficie TOTAL de la explotación (ENTENDIENDO COMO TAL TODA LA QUE FIGURA A SU NOMBRE EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE): \_\_\_\_\_ Ha.
2. Describir lo más claramente posible su localización o localizaciones.

3. Describir de forma abreviada la orientación u orientaciones productivas de la explotación:



**5. En caso de disponer de ganado en la explotación, indicar:**

ESPECIE	Nº DE CABEZAS	Nº U.G.M. (*)

(\*) Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de dos años y équidos de más de seis meses = 1,0 U.G.M. Bovinos de seis meses a dos años = 0,6 U.G.M. Ovejas y cabras = 0,15 U.G.M. Cerdos = 0,3 U.G.M.

Superficie de que dispone para aprovechamientos ganaderos declarada en P.A.C.: \_\_\_\_\_ Ha.

**6. Describir las modificaciones previsibles que puedan afectar a las superficies del cultivo de olivar durante los cinco años que dura el compromiso, incluyendo en su caso, las nuevas parcelas (indicando referencias catastrales) que pudieran entrar en producción durante ese período.****PRIMER AÑO:**

--

**SEGUNDO AÑO:**

--

**TERCER AÑO:**

--

**CUARTO AÑO:**

--

**QUINTO AÑO:**

--

**7. Plan de comercialización.****8. Observaciones:**

El titular de la explotación detallada en este Plan Agroambiental de Explotación se compromete a realizar las actuaciones que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, así como en la legislación comunitaria y autonómica aplicable a esta ayuda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO II**  
**Formulario 00**

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería de Agricultura y Medio Ambiente**

<b>DILIGENCIA DE REGISTRO</b>
Dependencia: _____
Nº Registro Entrada: _____
Fecha: _____ Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **OLI**  
(A rellenar por la oficina receptora)

**AYUDAS AGROAMBIENTALES**

**SOLICITUD DE 1º AÑO DE AYUDA A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA EN EL CULTIVO DEL OLIVAR**

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		Nº de Seguridad Social: _____	
		Teléfono de contacto: _____	
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		D.N.I. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
En caso de que sea un CAMBIO DE TITULARIDAD indicar los datos del beneficiario anterior:			
Apellidos y nombre o Razón Social: _____		D.N.I. ó C.I.F.: _____	
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD,.... A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

**DECLARA Y ACEPTA:**

- Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
- Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
- Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que los cultivos, superficies, polígonos y parcelas, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal:  SÍ  NO
- Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social y fiscal:
- Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

**AUTORIZA:** A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social.

**SOLICITA:** El pago de la ayuda a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo del olivar para la presente campaña por las superficies relacionadas en el Formulario 01.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS**





Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

**ANEXO II  
Formulario 02**

**JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente**



<b><u>DILIGENCIA DE REGISTRO</u></b>		
Dependencia:	_____	
Nº Registro Entrada:	_____	
Fecha:	Hora: _____	Minuto: _____

Nº expediente: OLI

(A rellenar por la oficina receptora)

**AYUDAS AGROAMBIENTALES**

**SOLICITUD DE 2º, 3º, 4º ó 5º AÑO PARA EL PAGO DE LA AYUDA A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA EN EL CULTIVO DEL OLIVAR**

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		Nº de Seguridad Social: _____	
		Teléfono de contacto: _____	
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		D.N.I. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
En caso de que sea un CAMBIO DE TITULARIDAD indicar los datos del beneficiario anterior:			
Apellidos y nombre o Razón Social: _____		D.N.I. ó C.I.F.: _____	
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD,.... A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

**DECLARA Y ACEPTA:**

- Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
- Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
- Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que los cultivos, superficies, polígonos y parcelas, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal: 

SÍ	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social y fiscal: 

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------
- Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

**AUTORIZA:** A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social.

**SOLICITA:** El pago de la ayuda a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo del olivar para la presente campaña correspondiente a las unidades de cultivo ya comprometidas.

- SIN MODIFICACIÓN  
 CON MODIFICACIÓN (FORMULARIO 01)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad, junto a la firma del representante legal.

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS**

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales  
Verde: Informatización  
Rosa: Oficina receptora  
Amarilla: Interesado